



**COORDINACION ACADEMICA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN CONTRATACION DIRECTA
PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR**

MODALIDAD:	Contratación Directa
TIPOLOGÍA:	Prestación de Servicios Personales y de Apoyo a la Gestión.
OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación titulada presencial o virtual, en el programa SER, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Elaboración de accesorios artesanales con elementos naturales de la región.

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Una de las causales por las cuales procede la contratación directa son:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 81 Decreto 1510 de 2013).

PERFIL:

REQUISITO ACADÉMICO:

ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O DE TECNÓLOGO O TÉCNICO PROFESIONAL O TÉCNICO, EN LA DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN ARTES PLÁSTICAS, DISEÑO E INGENIERÍA TEXTIL. FORMACIÓN EN TÉCNICAS ARTESANALES O SIMILARES. FORMACIÓN ESPECÍFICA Y EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON LA OBTENCIÓN DE OBJETOS ARTESANALES EMPLEANDO LA TÉCNICA DEL TALLADO, CORTE, TRANSFORMACIÓN, LIJADO, DECORACIÓN, PINTURA Y ACABADOS, BORDADOS Y PINTURA EN TELA Y HABILIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES PARA LA ELABORACIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES.

ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN DISEÑO DE CALZADO Y MARROQUINERÍA O TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN DE CALZADO Y MARROQUINERÍA, DISEÑADOR DE MODAS, DISEÑADOR DE VESTUARIO O DISEÑADOR INDUSTRIAL. CON HABILIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES PARA LA ELABORACIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES.

EXPERIENCIA RELACIONADA: DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE EMPLEOS, ACTIVIDADES U OFICIOS AFINES CON SU PROFESIÓN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.



EXPERIENCIA DOCENTE: SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO OBTENIDA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBIDAMENTE RECONOCIDAS.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El CONTRATISTA además de las obligaciones generales que por su índole y naturaleza del contrato le son propias (ver anexo del contrato), contrae con EL SENA las siguientes:

1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato.
2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia.
3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices.
4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad.
5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente.
6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera.
6. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar.
7. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD.
8. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido.
9. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas.
10. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento.
11. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad.
12. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones.
13. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo.
14. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la

programación académica establecida. 15. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del profesional de apoyo misional de centro SER. 16. Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER. 17. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral. 18. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 19. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 20. En articulación con el instructor técnico y crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: "autoconsumo y negocios rurales" de la fase I del programa SER. 21. En articulación con el instructor técnico y crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: "autoconsumo y negocios rurales" de la fase I del programa SER. 22. Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 23. Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 24. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización, gestión empresarial y financiera cuando se requiera. 25. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 26. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER, para su implementación en las acciones del mismo. 27. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 28. Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las

convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas. 29. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 30. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 31. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 32. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 33. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 34. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 35. El contratista, para el pago de sus honorarios, se obliga a que una vez cumplan con sus obligaciones contractuales mensuales, registrar cuenta de cobro en el SECOP II cargando dos archivos que se llamarán GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual) los cuales contendrán los documentos necesarios y dados a conocer por el supervisor del contrato, con el objetivo de dar inicio al trámite, en las fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad. 36. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 37. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la programación de contratación para el desarrollo de las formaciones de Negocios Rurales del Programa SER en Comercios y Servicios para *Emprendedor en Elaboración de accesorios artesanales con elementos naturales de la región* y conscientes de los compromisos previamente adquiridos con los enlaces de las alcaldías municipales del Cauca, se requiere contratar un Instructor del Área de Artesanías, con el perfil antes mencionado, que pueda atender las necesidades de formación manifestadas, que tenga la capacidad de trasladarse dentro de los municipios del Cauca y que reduzca la dificultad que se ha presentado en conseguir profesionales en el área de Artesanías disponibles para asumir el contrato.

Se cumplió el proceso de revisión de hojas de vida en el banco de instructores de la Agencia Pública de Empleo. No se encontraron colaboradores dispuestos a apoyar al programa durante el proceso de búsqueda en la Regional Cauca, Regional Valle del Cauca, Regional Nariño, Regional Huila y Regional Chocó, según ejercicio de análisis de hojas de vida realizado por el Comité.



Según PE_04 del 28/11/2021, a la fecha hay en ejecución las siguientes fichas de formación en *Emprendedor en Elaboración de accesorios artesanales con elementos naturales de la región* con las respectivas fechas de finalización:

IDENTIFICADOR_FICHA	FECHA_INICIO_FICHA	FECHA_TERMINACION_FICHA
2423801	11/10/2021	17/12/2021
2416743	15/09/2021	17/12/2021
2455653	13/11/2021	15/12/2021

Bajo las anteriores consideraciones el comité de selección y verificación, recomienda al ordenador del gasto, que: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, de conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.